



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, primero (01) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA  
Demandado : ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ Y OTRO  
Radicación : 2021-00322

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con el Numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 599 ibídem, se dispone:

1°.- Decretase el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ dentro del proceso ejecutivo adelantado por WILBER RAFAEL VERGARA DIAZ en contra del aquí demandado que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, bajo el radicado 2019-00031-00.

Ofíciase a quien corresponda.

2°.- Decretase el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ dentro del proceso ejecutivo adelantado por WILLIAM PUENTES CELIS en contra del aquí demandado que cursa en el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Competencias Múltiples de Neiva, bajo el radicado 2018-00598-00.

Ofíciase a quien corresponda.

3°.- Decretase el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ dentro del proceso ejecutivo adelantado por JOSE ALFREDO HORTA PERDOMO en contra del aquí demandado que cursa en el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Competencias Múltiples Neiva, bajo el radicado 2020-00175-00.

Ofíciase a quien corresponda.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

**NP**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**